



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
7 de septiembre de 2022, 10:00 a.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 18 de agosto de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (10) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Memorando de Derecho en apoyo a Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
2. Urgente Solicitud de breve extensión de término para presentar Informe de Reclamaciones, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 4 de agosto de 2022, **presentada por LUMA.**
4. Moción en oposición a trato confidencial de reclamaciones a aseguradoras, **presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de PR (ICSE).**
5. Moción para presentar Informe de Reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad (12 al 18 de agosto de 2022), **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar Informe de Reclamaciones correspondiente al periodo del 19 al 25 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
7. Aviso de Intención de presentar Réplica a la Moción presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad

Económica (ICSE) el 22 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**

8. Memorando de Derecho en Apoyo a Solicitud Determinación de confidencialidad correspondiente a la Moción del 26 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
9. Moción para presentar Informe de Reclamaciones correspondiente al periodo del 25 al 31 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
10. Réplica a la Moción presentada por ICSE el 22 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**

**B. (6) Mociones recibidas en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 17 de agosto de 2022, Asunto: NEPR-IN-2022-0004:**

1. Solicitud de breve extensión de tiempo para cumplir con Resolución y Orden de 17 de agosto de 2022 sobre la Investigación del Incidente de 17 de agosto de 2022, **presentada por LUMA.**
2. Moción en cumplimiento de Orden de 17 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
3. Solicitud de breve extensión para cumplir con la Resolución y Orden de 17 de agosto de 2022 sobre la investigación, **presentada por LUMA.**
4. Memorándum de Derecho en apoyo a la Solicitud de Trato Confidencial del Informe Preliminar, **presentada por LUMA.**
5. Moción para presentar Informe Preliminar del Incidente de 17 de agosto de 2022 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
6. Moción para presentar Informe Final sobre el Incidente de 17 de agosto de 2022 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**

**C. (7) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Solicitud de posposición de Conferencia Técnica programada para 9 de septiembre de 2022, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en solicitud de modificación del calendario procesal, **presentada por LUMA.**
3. Solicitud de modificación del calendario procesal en respuesta a Resolución y Orden de 12 de agosto de 2022, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar respuestas en cumplimiento de la Resolución y Orden de 12 de agosto de 2022, **presentada por LUMA.**

5. Moción de Reconsideración Parcial de Resolución y Orden del 26 de agosto y Propuesta de Calendario Alternativo para la Presentación y Consideración de Datos Financieros Actuales y Confidenciales, **presentada por LUMA.**
6. Moción para presentar la Información entregada por la Autoridad en respuesta al Punto IV de la Resolución y Orden de 12 de agosto de 2022, **presentada por LUMA.**
7. Moción en cumplimiento con Orden de mostrar causa, **presentada por LUMA.**

**D. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Moción para solicitar extensión de tiempo para presentar el Anejo IX revisado y testimonios escritos previamente presentados en cumplimiento con la Resolución y Orden de 1 de agosto de 2022.

**E. (2) Mociones recibidas en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 6 de abril de 2022, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0002:**

1. Moción informativa sobre la presentación del análisis forense de la falla del interruptor.
2. Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de trato confidencial del análisis forense sobre la falla de interruptor del incidente de 6 de abril.

**F. Moción recibida en casos de Enmienda a contrato de compraventa de energía: Proyectos No Operacionales Punta Lima Wind Farm, LLC, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0003:**

1. Moción en cumplimiento de orden sobre valoración de línea de transmisión.

**G. (2) Mociones recibidas en caso de Estudios preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de la Planta de Energía de Palo Seco, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:**

1. Moción para reconsideración y dejar a un lado la Orden, **presentada por la Autoridad,**
2. Moción de LECO para dejar a un lado la Orden de 3 de agosto en el docket NEPR-MI-2021-0003, **presentada por las Organizaciones Locales, Ambientales y Civiles (LECO).** Esta moción fue presentada bajo el CEPR-AP-2018-0001 pero es referencia al caso NEPR-MI-2021-0003.

**H. (3) Mociones recibidas en caso de Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2018-0004:**

1. Moción para presentar cambios propuestos al borrador de Cláusulas de Traspaso al cliente.
2. Solicitud sobre los Procesos Adicionales Programados en el Acuerdo de Servicios de Traspaso, Solicitud de Agenda para la Conferencia Técnica del 23 de septiembre y Presentación de Agenda Propuesta.
3. Moción para presentar respuestas de LUMA a las preguntas surgidas en los comentarios de las partes interesadas incluidas en el Anejo B de la Resolución y Orden de 24 de marzo de 2022.

**I. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para presentar el restante de los PPOA firmados y los contratos de Sistema de almacenamiento de energía de batería en cumplimiento con Resolución y Orden de 25 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar una lista de proponentes calificados para la adquisición de consultores de IRP e información relacionada y solicitud de confidencialidad, **presentada por LUMA.**

**J. (3) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Solicitud de Prórroga de Plazo para cumplir con la Resolución y Orden de 18 de agosto de 2022, **presentada por LUMA.**
2. Moción en Cumplimiento de Resolución y Orden de 18 de agosto de 2022 y para Informar el nombre del representante de Luma, **presentada por LUMA.**
3. Solicitud de Prórroga de Plazo para Cumplir con las Órdenes del 18 y 24 de agosto, **presentada por la Autoridad.**

**K. (4) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación:**

1. Pago multa administrativa, **presentada por Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0002**
2. Contestación a solicitud de documentos, **presentada por Xzerta Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0001.**

3. Carta solicitando segunda extensión de tiempo, **presentada por Hewlett Packard Puerto Rico, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
4. Actualización de Información personal, **presentada por Gasna 18P, LLC, Asunto: CEPR-CT-2018-0004.**

**L. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:**

1. Solicitud para modificar informes de progreso trimestrales y establecer itinerarios para los próximos informes de progreso.

**M. Moción recibida en caso de Investigación de Interrupción de Servicio Eléctrico de 12 de julio de 2022, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0003:**

1. Moción para presentar el informe de progreso mensual del incidente del 12 de julio y Solicitud de Trato confidencial.

**N. (2) Mociones recibidas en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores de Vehículos Eléctricos, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**

1. Moción para presentar Borrador de la Fase I del Plan de Vehículos Eléctricos (Plan EV) y Solicitud para posponer la Conferencia Técnica de cumplimiento número tres (3) y en consecuencia la fecha límite para presentar la Fase I del Plan EV.
2. Moción para re-someter Anejo 1 presentado el 1 de septiembre de 2022 con reparaciones técnicas y Solicitud de sustitución del Anejo original.

**O. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar dos (2) aprobaciones de proyectos de FEMA, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud parcial de reconsideración de Órdenes de 3 y 18 de agosto de 2022, **presentada por la Autoridad.**

## VI. Asuntos Informativos:

**A.** Resolución y Orden emitida en caso de **Interrupción de Servicio Eléctrico de 17 de agosto de 2022, Asunto: NEPR-IN-2022-0004.** El Negociado de Energía inicia una investigación sobre la interrupción de servicio eléctrico de 17 de agosto de 2022. Además, ordena a LUMA a presentar un informe inicial de las causas del incidente y acciones tomadas hasta el momento para resolver el incidente en o antes de las 12:00 pm del 19 de agosto de 2022. También le ordena a LUMA a presentar un informe final en o antes del 31 de agosto de 2022, con la información que se detalla en la Resolución y Orden de 17 de agosto de 2022. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad: (i) conservar y entregar al Negociado de Energía, en o antes del 19 de agosto de 2022 toda información y/o documentación que pueda arrojar luz sobre el incidente, y sobre los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas, si alguna, para determinar la causa del incidente; y (ii) compartir con LUMA inmediatamente cualquier información y/o documentación en su poder que pueda facilitar la determinación de la causa del Incidente.

**B. (3)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar respuestas a la Parte II.A y II.D y el Informe requerido bajo la Parte II.C de la Resolución y orden de 18 de agosto de 2022. El Negociado de Energía se reafirma en la Resolución de 3 de agosto de 2022 y deniega la solicitud para la conversión de las Unidades 7-10 de San Juan para quemar gas natural; porque la petición es inconsistente con lo aprobado en el Plan Integrado de Recursos (PIR). Dado lo anterior, el Negociado de Energía determina que no hay necesidad de realizar una Conferencia Técnica, por lo tanto, se deniega la solicitud de la Autoridad a tales efectos.
2. El Negociado de Energía aprueba los proyectos contenidos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 25 de agosto de 2022. Los proyectos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.

3. El Negociado de Energía deniega la Moción de LUMA presentada el 15 de agosto de 2022 y le ordena presentar el informe del cuarto trimestre del año fiscal 2022 en o antes del miércoles, 7 de septiembre de 2022.

**C. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.****

1. El Negociado de Energía determina que se requiere información adicional y más análisis y revisión cuidadosa con respecto a los estimados de costos (para obras de construcción y trabajos de gestión) antes de evaluar supuestas posibles consecuencias según se aborda en la Moción del 15 de agosto.
2. El Negociado de Energía acepta la presentación por parte de la AEE de los cuatro (4) contratos PPOA ejecutados y determina que la AEE cumple con las Resoluciones del 27 de abril, 13 de junio y 15 de agosto para esta parte de la cartera de energía solar fotovoltaica. Por lo tanto, aprueba los contratos ejecutados representados en el Anejo A de la Moción del 26 de agosto. Por otro lado, se aprueba la solicitud de la AEE de mantener confidenciales los detalles específicos de los precios de los proyectos de almacenamiento de energía de baterías contenidos en el Anejo A, ya que siete (7) proyectos de almacenamiento continúan en proceso deliberativo y de negociación con otros proponentes. Una vez concluido el proceso de selección de los proyectos de almacenamiento, dicha información será pública. Además, el Negociado de Energía aprueba las copias de otorgación de los Contratos de Servicio de Almacenamiento de Energía (ESSA) para dos proyectos. Al recibir todos los contratos pendientes de otorgación de ESSA de proyectos de almacenamiento de energía de batería, el Negociado de Energía anticipa un informe similar de costos nivelados, nominales y reales, para las partes restantes de la cartera de proyectos de almacenamiento de energía en la negociación final.

**D. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.****

1. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad a presentar, en o antes del 1 de septiembre de 2022, una moción explicando, en la medida que sea posible, las causas de su desempeño negativo y las medidas correctivas que implementarán para mejorar su rendimiento.
2. Resolución *Nunc Pro Tunc*. El Negociado de Energía aclara que la línea base correcta es de 145 minutos, en lugar de 0 minutos

- según lo indicado en el Anejo A, métrica número 2 CAIDI, de la Resolución de 18 de agosto. En consecuencia, el Negociado de Energía corrige, *motu proprio*, dicho error administrativo mediante la Resolución y Orden de 18 de agosto de 2022.
3. El Negociado de Energía determina extender el análisis para incluir el desempeño de la Autoridad desde junio de 2019 para propósitos de comparación de tendencias de confiabilidad durante un periodo de 36 meses. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar, en o antes del 1 de septiembre de 2022, una moción para explicar, en la medida de lo posible, las causas de su desempeño no positivo para el periodo de junio 2019 a 31 de mayo de 2021. Esta información es adicional a la solicitada en la Resolución de 18 de agosto.
  4. El Negociado de Energía concede a LUMA hasta el 20 de septiembre de 2022 para cumplir con la información solicitada mediante la Resolución de 18 de agosto.
  5. El Negociado de Energía concede a la Autoridad hasta el 20 de septiembre de 2022 para cumplir con la Solicitud de Información ordenada en las Resoluciones y Órdenes de 18 y 24 de agosto de 2022. Además, le ordena a LUMA a proveer a la Autoridad, dentro de un tiempo razonable no más tarde del 8 de septiembre de 2022, con todos los documentos en posesión de LUMA que se requieren para que la Autoridad cumpla con la orden.

**E. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.****

1. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de la Autoridad de reprogramar la Conferencia Técnica virtual para el 13 de septiembre de 2022. El Negociado de Energía enmienda el calendario procesal del 6 de septiembre al 7 de octubre de 2022.
2. El Negociado de Energía deniega la Solicitud del 15 de agosto de 2022 de LUMA y le ordena que presente el Informe del cuarto trimestre del año fiscal 2022 el viernes 2 de septiembre de 2022 o antes. Además, el Negociado de Energía deniega la Solicitud del 19 de agosto de 2022 y reafirma su Resolución del 12 de agosto relativa al Requerimiento de información de LUMA. En consecuencia, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad a entregar de inmediato a LUMA toda la información financiera no auditada de cierre de 2022, para que LUMA, también utilizando su información financiera no auditada pueda presentarla al Negociado de Energía a más tardar el viernes 2 de septiembre de 2022 a las 12:00 p. m., de conformidad con la Resolución del 12 de agosto y con los requisitos incluidos en la Resolución y Orden de 26 de agosto de 2022. Para ser inequívocamente claro, el Negociado de Energía ordena a la



Autoridad y a LUMA a colaborar, coordinar esfuerzos y trabajar juntos para asegurar el cumplimiento oportuno de las órdenes del Negociado de Energía.

3. El Negociado de Energía deniega la Moción de LUMA de 31 de agosto y concede a LUMA hasta el 8 de septiembre de 2022 para presentar el Informe del cuarto trimestre del Año Fiscal 2022.

**F. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Certificación Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.****

El Negociado de Energía impone una multa administrativa a Landfill Gas por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) por su incumplimiento con la Ley 57-2014 y Reglamento 8701, según enmendado. La cual debe ser pagada dentro de un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución y Orden de 23 de agosto de 2022.

**G. (13) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Revisión de Facturas y Querellas:****

1. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:
  - a. Wildalys Figueras Nieves vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0023;**
  - b. Daysi De Jesús Sierra vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0005;**
  - c. Martha J. Martínez Santiago vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0017 y NEPR-QR-2019-0018;**
  - d. Omar Toledo Díaz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0013;**
  - e. María M. Pérez Román vs. Sunnova Energy Corporation, **Asunto: NEPR-QR-2018-0077;**
  - f. María I. Del Valle López vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0022;**
  - g. Luis R. Barreto Zapata vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2021-0063;**
  - h. Joseíto Soto González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0085;**
  - i. Pedro J. Fontáñez Acevedo e Isabel Cordero Rodríguez vs. LUMA y la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2022-0028;**
  - j. Posadas de Puerto Rico Associates LLC vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0194;**
  - k. Yolanda María Feliciano Matienzo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0078;**

l. Ganaderos Alvarado Inc. vs. La Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0033.**

m. María L. Vélez Vega vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0003;**

**H. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0019.** El Negociado de Energía deniega la Moción de LUMA presentada el 15 de agosto de 2022 y le ordena presentar el informe del cuarto trimestre del año fiscal 2022 en o antes del miércoles, 7 de septiembre de 2022.

## **VII. Casos Nuevos:**

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido siete (7) Querellas y tres (3) Solicitudes de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos cincuenta y uno (251) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 106

Revisiones Formales: 60

Aprobaciones: 9

Investigaciones: 11

Misceláneos: 60

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos cincuenta y uno (251), ciento sesenta y seis (166) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## **VIII. Asuntos nuevos**

## **IX. Clausura**